MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207-2015-AL/MPH

Huancavelica, 27 de Agosto 2015

VISTO:

El Oficio Circular N° 006-2015-MTC., del Director General de la Dirección General de Transporte Terrestre, solicitando designar a un Responsable de registrar en el SINARETT los actos administrativos referidos al registro de servicios complementarios de actividades relacionados con el transporte y tránsito, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, así como desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC., que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, son competencias de las municipalidades provinciales en materia de tránsito terrestre, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento, lo siguiente: 1) Competencias normativas: a) Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial. 2) Competencia de Gestión: d) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito de su jurisdicción, conforme al presente Reglamento, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 789-2013-MTC/02., se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013-MTC/02, que establece el "Régimen de Gestión del Sistema Nacional de Registros de Transporte y Tránsito (SINARETT)", el mismo que en el numeral 8.4.4 establece que los Gobiernos Locales de acuerdo a su competencia serán responsables de registrar en el SINARETT los Actos Inscribibles en los Registros de Transporte y Transito;

Que, el numeral 3.71 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en adelante RENAT, define al Sistema Nacional de Registros de Transporte y Tránsito, en adelante SINARETT, como el catastro global de información sobre los datos y características del transporte y tránsito terrestre en el país, constituido por los distintos registros administrativos, sobre la materia, a cargo de las autoridades competentes y regidos por el conjunto de normas y principios previstos en el Reglamento, así como las demás normas complementarias que emita el MTC para el correcto funcionamiento del sistema;

Que, mediante el documento de vistos, el Director General de la Dirección General de Transporte Terrestre, comunica que para dar cumplimiento al numeral 8.4.4 de la mencionada Directiva, es necesario designar un responsable del Registro, quien realizará las inscripciones de los actos administrativos referidos al registro de transporte y tránsito;

Que, en consecuencia, hace necesario designar a un responsable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica encargado de registrar en el SINARETT los actos inscribibles en los Registros de Transporte y Tránsito, a través del presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al CPC. Walter Alfredo Retamozo Paitán, Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como responsable de registrar en el SINARETT los actos administrativos referidos a los registros de Transporte y Tránsito, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el responsable designado dará cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y demás órganos administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y S. V.
Policía Nacional de Seguridad Vial.
Unidad de Informática.
Archivo.

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE